

**PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA, AL OBJETO DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA S.A., FRENTE A LA RESOLUCION DE 18 DE ENERO DE 2.018 DICTADA POR EL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**

---

**1.-) OBJETO DEL CONTRATO**

- Anunciar e interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, frente a la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 18 de Enero de 2.018, dictada en el Expediente N° 00/07158/2014, seguido a instancias de SUVIPUERTO S.A.

- En relación al objeto de la Litis procede destacar que SUVIPUERTO S.A. adquirió en 2005, y por Escrituras Públicas, tres fincas respecto de las que no se liquidó el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales al haber aplicado la exención del tributo por estar destinados los solares adquiridos a la construcción de viviendas de protección oficial.

- La Agencia Tributaria de Andalucía no admitió la exención del impuesto referida, al punto que su Servicio de Inspección de la Coordinación Territorial en Cádiz, en fecha 10 de Agosto de 2.012, acordó que SUVIPUERTO S.A. debía ingresar en concepto de cuota 848.024,77.- €, más otros 258.699,59.- € en concepto de sanción.

- Por parte de SUVIPUERTO S.A. se promovieron sendos Recursos de Reposición ante la Coordinación Territorial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, que fueron desestimados en fecha 04 de Marzo de 2.013.

- Frente a las anteriores resoluciones desestimatorias SUVIPUERTO S.A. interpuso Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de Andalucía, que estimó, en fecha 29 de Mayo de 2.014, parte de la reclamación, anulando los intereses de demora de la liquidación girada, así como la sanción impuesta; dejando intactas el resto de cuestiones discutidas.

- Contra la anterior Resolución, se presentó por parte de SUVIPUERTO S.A. Recurso de Alzada el 30 de Julio de 2.014 ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, que, como se ha indicado más arriba, finaliza por Resolución de 18 de Febrero de 2.018, estimando nuevamente, y de manera parcial, algunos de los pedimentos de la mercantil pública, quedando intacta la obligación de SUVIPUERTO S.A. de ingresar un principal de 622.754,13.- €.

- Dada la complejidad técnica del asunto, su envergadura, cuantía y los especiales conocimientos que se precisan para su dirección técnica en materia tributaria; considera la mercantil pública SUVIPUERTO S.A., que procede encomendar la defensa jurídica del litigio a Letrado o Gabinete especializado en este tipo de materias y con experiencia contrastada en el sector.

## **2.-) ALCANCE DEL CONTRATO**

.- El contrato comprenderá como servicio asumir la dirección letrada de SUVIPUERTO S.A. en el recurso contencioso-administrativo a interponer frente a la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de Enero de 2.018, y que se tramitará ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo.

.- El servicio incluirá tanto el anuncio del recurso, la presentación de la demanda, proposición y práctica de pruebas, asistencia a vista si fuere procedente, formulación de conclusiones por escrito, y cualquier otro trámite que surgiera durante la pieza principal, hasta el dictado de Sentencia por parte del Tribunal; tramitación y defensa de los intereses de SUVIPUERTO S.A. en cualquier incidente que pudiera plantearse, incluida la solicitud de la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo recurrido, incluyendo la cadena de recursos procedentes frente a la denegación de la referida suspensión. Los desplazamientos también correrán por cuenta del letrado o gabinete adjudicatario.

## **3.-) REGIMEN JURIDICO**

.- El contrato que se celebre, al amparo de lo previsto por el art. 26 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de contrato privado pues estará celebrado con una entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública; quedando regulada su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego y en su defecto por la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo.

.- Su régimen jurídico vendrá determinado por las previsiones de los artículos 316 a 320 de la Ley 9/2017, de tal forma que si el servicio tiene un valor estimado superior a 15.000.- € e inferior a 209.000.- €, se podrá adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la Ley 9/2017.

.- En cuanto a los efectos y extinción del contrato, serán de aplicación las normas de derecho privado. No obstante, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198.4º, del art. 210, y del artículo 243.1º, todos ellos de la Ley 9/2017.

## **4.-) PLAZO DE EJECUCION**

.- El contrato se extendería hasta la finalización del procedimiento que se incoe por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, para resolver el recurso contencioso administrativo a plantear, mediante el dictado de Sentencia u otra Resolución que le pudiera poner fin.

## **5.-) PRECIO**

El presupuesto máximo del proyecto es de Veinticinco Mil Euros (25.000.- €) todos los impuestos incluidos.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, desplazamientos, etc.

Se considerará desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 50% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

## **6.-) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Pliego. Los criterios de adjudicación se fundarán en el principio de mejor relación calidad-precio, y no necesariamente habrá de recaer en la oferta más económica.

## **7.-) PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

La participación en el presente concurso está abierta a toda persona física o jurídica con capacidad de obrar (y no incurso en prohibición para contratar), de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Además de lo anterior, los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en su caso en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma Andaluza (art. 159.4.a)

## **8.-) PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

Cada licitador presentará una sola proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal o asociación de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal o asociación. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas o que pertenezcan a uniones temporales o asociaciones de empresas en las que él participe.

La propuesta se presentará en castellano y contendrá una declaración expresa de aceptación incondicionada y acatamiento del presente Pliego sin salvedad alguna.

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; en el caso que la oferta fuera presentada por una empresa extranjera, la declaración responsable incluirá el

sometimiento al fuero español; y si la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, el compromiso alcanzará a la constitución de la unión; a tales efectos el modelo de oferta que figura como Anexo al Pliego recogerá la referida declaración responsable.

La propuesta constará de dos (2) sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicará el título del concurso, contenido de los mismos y nombre del licitador, de acuerdo con el siguiente modelo:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR SUVIPUERTO S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS NECESARIOS A FIN DE ASUMIR LA DEFENSA TECNICA DE LA MERCANTIL PUBLICA EN UN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA UNA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL”

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, debiendo comprender los sobres el contenido siguiente:

**Sobre A.- Documentación Administrativa:** deberá presentarse cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” con los documentos que se relacionan seguidamente:

a.- Datos de identificación del proponente:

- .- Nombre o razón social.
- .- Domicilio.
- .- Número de CIF o NIF (adjuntando fotocopia).

b.- Datos de identificación, en su caso, del representante del proponente:

- .- Nombre y apellidos.
- .- Domicilio.
- .- Número de DNI (adjuntando fotocopia).
- .- Cargo que ocupa en la entidad proponente (en su caso).
- .- Acto o acuerdo en virtud del cual ostenta la representación del proponente.

c.- Declaración responsable de hallarse el proponente al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de no hallarse, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar con las entidades integrantes del Sector Público (se incluye modelo en el Anexo II a este Documento).

d.- Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente Documento sin salvedad alguna, así como de la exactitud y veracidad de todos los datos y documentos presentados y que cumplen todas y cada una de las condiciones para la contratación.

e.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores:

.- La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Informe de Instituciones Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las Cuentas Anuales o extracto de las mismas de los tres últimos ejercicios, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas. El licitador no deberá encontrarse en un supuesto de liquidación de acuerdo con la legislación vigente.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios o trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

.- La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los licitadores y del personal de dirección del licitador y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se aportarán originales o copias auténticas (compulsadas).
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de asesoramiento a entidades públicas y/o en materia de derecho público y sectores regulados que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la estructura del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el licitador para la realización del contrato.

- Una declaración de las medidas adoptadas por los licitadores para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

**Sobre B.- Oferta Técnica y Oferta Económica:** deberá presentarse cerrada y firmada por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la “OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA”.

En la parte correspondiente a la Oferta Técnica, los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

- a.- Identificación del contrato al que se presenta.
- b.- Descripción metodológica detallada, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del contrato.
- c.- Organigrama del equipo de trabajo que va a realizar el contrato e identificación de sus miembros, adjuntando Currículum Vitae de cada uno de ellos y acreditación de su experiencia en contratos similares. Se entenderá por contratos similares aquellos que hayan tenido por objeto asesorar/defender técnicamente a una entidad pública en materia jurídica-tributaria o a una entidad privada en un sector de actividad regulado por los poderes públicos, en asuntos de parecida naturaleza.
- d.- Función a desarrollar por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- e.- Propuesta de medios materiales, instalaciones y equipo de que disponga para la realización del contrato.
- f.- Experiencia detallada del licitador en la materia objeto del proyecto
- g.- En este sobre también se incluirá la Oferta Económica, expresando su valor en euros, conforme al Modelo que se adjunta como Anexo I.

## **9.-) PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES**

Los sobres de referencia con las proposiciones de los licitadores se presentarán simultáneamente, en sobre cerrado y en las oficinas de SUVIPUERTO S.A. sitas en la Calle Sol nº 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz), en el plazo máximo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, esto es, **antes de las 14:00 horas del día 18 de abril de 2.018**

No se aceptará ninguna proposición que se presente después del día y hora indicados.

## **10.-) APERTURA DE PROPOSICIONES**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de **10 días naturales**, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (art. 157.3); la apertura tendrá lugar en acto público, en la sede de la mercantil SUVIPUERTO S.A., **el día 20 de abril de 2018 a las 10:00 h.**

## **11.-) CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones serán valoradas por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

**.- Valoración de la oferta técnica (hasta 25 puntos):** dentro de la oferta técnica se valorará:

Equipo de trabajo y medios técnicos (hasta 10 puntos)  
Experiencia en litigios similares (hasta 15 puntos)

**.- Valoración de la oferta económica (hasta 75 puntos):** se valorarán positivamente aquellas ofertas económicas que, no siendo desproporcionadas o anormales, presenten una baja con respecto del tipo de licitación medio ofertado por el resto de licitaciones en relación con el contrato. Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 50% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

.- Reducir la oferta en un 40% respecto del precio licitado..... 75 puntos  
.- La puntuación asignada por la Mesa será proporcional a la regla anterior

## **12.-) ADJUDICACION**

Tras el acto público de aperturas de sobres, la Mesa de Contratación procederá a excluir las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego (incluyendo la desestimación de las proposiciones que incurran en bajas desproporcionadas o anormales); y continuará evaluando y clasificando las restantes proposiciones, ordenándolas por orden decreciente de puntuación, y adjudicándose el contrato al proponente de la que hubiera resultado mejor valorada.

Igualmente la Mesa habrá de comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Se requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, y aporte:

.- La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato;

.- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En otro caso, deberá aportarse la escritura o documento de constitución o de modificación, Estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

.- Escritura de apoderamiento de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, de no actuar en nombre propio o de tratarse el licitador de persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

.- Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán los originales o copias auténticas (compulsadas).

.- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

.- Certificación administrativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Y todo ello en el plazo de **07 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de contratación a efectuar la adjudicación al licitador de la proposición mejor valorada siguiente y a notificárselo. El licitador dispondrá del mismo plazo de siete días hábiles para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato será de **15 días naturales** a contar desde la apertura de las proposiciones, deberá estar motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### **13.-) GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

En este concurso no será preceptiva la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

Dentro del mismo plazo concedido al licitador para aportar la documentación exigida en el epígrafe anterior, el adjudicatario deberá acreditar ante el Órgano de Contratación la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación del proyecto, que se hará efectiva a través de algunos de los medios admitidos por la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario podrá solicitar la constitución de garantía mediante retención del precio.

La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

En caso de amortización total o parcial del montante de la garantía, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual.

Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

#### **14.- PLAZO DE GARANTÍA**

Se fija un plazo de garantía de un (1) año, o el que oferte el adjudicatario si fuese superior, a partir de la recepción de los trabajos efectuados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, SUVIPUERTO S.A. podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### **15.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará dentro de los **15 días hábiles** siguientes a aquél en que se haya realizado la notificación de la adjudicación al resto de licitadores y candidatos en la forma prevenida por el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas y otro de la Resolución de Adjudicación, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso será de su cuenta los gastos que ello comporte.

Una vez formalizado el contrato, y en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento, deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

#### **16.- EJECUCION DEL CONTRATO**

El contratista estará obligado a prestar el servicio en la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las instrucciones de SUVIPUERTO S.A.

#### **17.- PAGO DEL PRECIO**

El abono del precio se llevará a efecto de manera aplazada y fraccionada, coincidiendo con la producción de los siguientes ítems:

- 25% del precio a la formalización y suscripción del contrato.
- 50% al momento de presentación del anuncio y/o demanda contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- 25% al momento en que se dicte la Sentencia que ponga fin al recurso contencioso administrativo, o se dicte otra Resolución que ponga fin al procedimiento, y en todo caso, se establecerá como fecha tope de pago, el plazo de un (1) año natural, a contar desde la formalización y suscripción del contrato.

El precio del contrato será inalterable y no será objeto de modificación o revisión de precios, ni ninguna otra modificación durante el período previsto del contrato, ni con arreglo al IPC, ni por ningún otro concepto.

## **18.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

SUVIPUERTO S.A. estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario. A tal fin, SUVIPUERTO S.A. designará una persona responsable de coordinar el contrato con el adjudicatario.

Con el objeto de garantizar una comunicación fluida entre SUVIPUERTO S.A. y el adjudicatario, éste designará a un Responsable del Contrato que será el responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Documento.

## **19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del contratista:

a.- Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Pliego y en la oferta técnica por él presentada y con arreglo a las instrucciones que SUVIPUERTO S.A. pueda darle.

b.- Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del contratista y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para SUVIPUERTO S.A.

c.- Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de SUVIPUERTO S.A. no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.

## **20.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION**

Dadas las especiales condiciones técnicas exigidas a los adjudicatarios y teniendo en cuenta la naturaleza reservada de la información que ha de ser manejada en la ejecución del contrato, no se admitirá ni la cesión del mismo ni la subcontratación sin autorización expresa de SUVIPUERTO S.A.

## **21.- RESOLUCION DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados por la Ley de Contratos del Sector Público para este tipo de contratos.

Además, SUVIPUERTO S.A. podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- .- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- .- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato al mismo.
- .- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

## **22.- COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION**

La mesa de contratación estará compuesta por: D<sup>a</sup>. Matilde Roselló del Castillo, presidenta de la sociedad, D. Antonio Bollullos Altamirano, D. Fernando Valencia Benitez, letrado de la sociedad, D. Javier López Lozano, jefe del departamento financiero de la sociedad y D<sup>a</sup>. Macarena Díaz Ortega, jefa del departamento de administración de la sociedad.

## **23.- PERFIL DEL CONTRATANTE**

El órgano de contratación difundirá a través de internet, en su perfil de contratante, y su acceso a cualquier interesado, para conocer el anuncio de licitación, el Pliego y/o documentos equivalentes, está garantizado y se podrá llevar a efecto contactando con la página/enlace [www.suvipuerto.com](http://www.suvipuerto.com)

El acceso a la información del perfil de contratante es libre, no se requiere identificación previa, será publicada en formato abierto y reutilizable, permaneciendo accesible al público durante un período de tiempo no inferior a 05 años.

Dicha publicación por internet contendrá información de tipo general para relacionarse con el órgano de contratación, como punto de contacto, números de teléfono y fax, dirección postal, dirección electrónica, anuncios y documentos generales, como modelos de documentos, así como la información particular relativa al contrato que se va a celebrar.

La información que debe publicarse relativa al contrato vendrá referida a su memoria justificativa, informe de suficiencia de medios por tratarse de un contrato de servicio, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir; el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido; y todas las demás a las que obligue el art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **24.- JURISDICCION COMPETENTE**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la adjudicación, efectos y extinción del contrato adjudicado.

## ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
residencia en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, con  
fecha \_\_\_\_\_ (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
nº \_\_\_\_\_, según se acredita documentalmente), enterado de la comunicación  
recibida por parte de SUVIPUERTO S.A. y del Pliego de Cláusulas Técnicas y  
Administrativas que han de regir el Concurso con procedimiento abierto simplificado, para la  
adjudicación del servicio consistente en la dirección técnica o letrada de SUVIPUERTO S.A.  
en un recurso contencioso administrativo a tramitar ante el Tribunal Superior de Justicia de  
Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, frente a una Resolución dictada por el  
Tribunal Económico Administrativo Central,

y considerando que se encuentra en situación de acudir como licitador de las mismas, hace  
constar que conoce el Pliego que sirve de base a la convocatoria, que acepta  
incondicionalmente sus cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las  
condiciones exigidas para contratar, y se compromete en nombre (propio o del licitador que  
representa), a tomar a su cargo el mencionado trabajo, con estricta sujeción a los expresados  
requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Cantidad total (en cifra) \_\_\_\_\_

Cantidad total (en letra) \_\_\_\_\_

IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato incluidos.

(Fecha y Firma del solicitador)

PRESUPUESTO DE CONTRATO

IMPORTE DE LA OFERTA

BAJA DE LA LICITACIÓN

## ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

\_\_\_\_\_

Domicilio en (calle/plaza) \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_, Provincia:  
\_\_\_\_\_ C.P.

### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el informante de la declaración, y la persona natural/jurídica a la que represento, así como sus administradores o representantes,

.- Que acepta de manera incondicionada y acata el Pliego sin salvedad alguna

.- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta; cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;

.- Que el licitador se somete al fuero español.

.- Si la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, el compromiso alcanzará a la constitución de la unión.

.- Que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

.- Que no se hallan, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar con las entidades integrantes del Sector Público.

.- Responde de la exactitud y veracidad de todos los datos y documentos presentados y que cumplen todas y cada una de las condiciones para la contratación.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en \_\_\_\_\_ (ciudad), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2018